

PARRAL, 19 Dic 2013

DECRETO AFECTO Nº

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 02 de Mayo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don ALEJANDRO DEL CARMEN FAUNDEZ RETAMAL.
- 2).- El Decreto Exento Nº 589 de fecha 24 de Mayo de 2013, que aprueba el contrato antes referido.-
- **3).** La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 09 de Diciembre de 2013, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y don **ALEJANDRO DEL CARMEN FAUNDEZ RETAMAL.**
- 4).- Lo establecido en la ley 19.880.-
- **5)**.-Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 09 de Diciembre de 2013, entre la I. Municipalidad de Parral y don ALEJANDRO DEL CARMEN FAUNDEZ RETAMAL, C.N.I. Nº 12.966.483-5, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉCESE, que las partes, de común acuerdo vienen en modificar la cláusula cuarta, incorporando el punto cinco (5) al referido contrato, con el siguiente texto:
- 5) "A tomar cursos de capacitación para el perfeccionamiento de las labores que le son requeridas y derecho a viáticos derivados de comisiones de servicios por capacitaciones de acuerdo al valor del Grado 12º EMS."
- **3.- ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

LDESA DE PARRAL

LEJANDRA ROMAN'CLAVI SECRETARIA MUNICIPAL

<u>DISTRIBUCIÓN</u> 1.- Oficina de Partes (

2.- Dirección Finanzas (2)

3.- Dirección Control

4.- Dirección Jurídica

5.- Personal

6.- Interesado



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 09 de Diciembre de 2013, comparecen por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña PAULA DEL CARMEN **RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (Nº 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte y por la otra parte don **ALEJANDRO DEL CARMEN FAUNDEZ RETAMAL**, Cédula Nacional de Identidad número doce millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y tres guion cinco (Nº 12.966.483-5), domiciliado en Villa Doña Pilar II Pasaje Nº 6 esta comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de Mayo de 2013, la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL contrató los servicios de don ALEJANDRO DEL CARMEN FAUNDEZ RETAMAL, contrato que fue aprobado por Decreto Exento Nº 589 de fecha 24 de Mayo del año 2013.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula cuarta, incorporando el punto cinco (5) al referido contrato, con el siguiente texto: 5) "A tomar cursos de capacitación para el perfeccionamiento de las labores que le son requeridas y derecho a viáticos derivados de comisiones de servicios por capacitaciones de acuerdo al valor del Grado 12º EMS."

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-

UNICIPALIDAD DE PARRAL RUT N 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcantesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA

C.N.I. Nº 10.604.200-4

ALEJANDRO DEL CARMEN FAUNDEZ RETAMAL C.N.I. Nº 12.966.488-5